

G A C E T A



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

INFÓRMATE

CAMPAÑA DE REFORZAMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL COVID-19



ESTAMOS EN SEMÁFORO ROJO

COVID-19



EN NARIZ Y BOCA TAPADA, NO ENTRA EL VIRUS USO CORRECTO DEL CUBREBOCAS



ASÍ, NO



ASÍ, NO



ASÍ, SÍ

PROTÉGETE Y PROTEGE A LOS DEMÁS

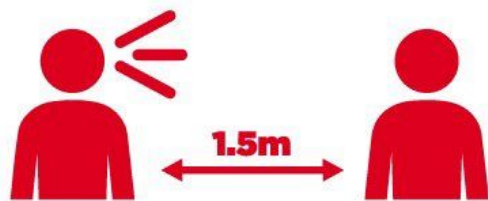


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



¿POR QUÉ DEBEMOS MANTENER LA SANA DISTANCIA?

COVID-19



PORQUE SI UNA PERSONA CON CORONAVIRUS TOSE, ESTORNUDA O HABLA Y TÚ ESTÁS CERCA, TE PUEDE CONTAGIAR



Mantén sana distancia de metro y medio de otras personas

PROTÉGETE Y PROTEGE A LOS DEMÁS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO DE INTERÉS

Amor romántico, factor de análisis en la violencia de género. La política pública en materia educativa y de salud como mecanismo de prevención

Alicia Rodríguez Arce

Abstract

La violencia de género se ha definido ampliamente, enfatizando los rasgos que colocan, mantienen y perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito doméstico como en el social, ello afecta no sólo la integridad psicológica, física y espiritual de las mujeres violentadas, sino a la sociedad misma y a las distintas esferas de protección que debieran estar a cargo de los gobiernos Federal, estatales y locales, como lo son la educación y la salud.

La socialización diferencial entre mujeres y hombres, particularmente en edades críticas del desarrollo como lo es la adolescencia, aunado a la neurofisiología cerebral en etapas tempranas de una relación de pareja —psicológicamente denominado amor romántico— y la conjunción de machismos y micromachismos, se considera facilitan un ambiente de violencia, misma que tiende a ser tolerada y normalizada por parte de las mujeres.

La educación y la salud pública son medios a través de los cuales se estima es factible implementar estrategias de comunicación tanto académica como informativa acerca del funcionamiento biológico y neurofisiológico de las relaciones de pareja acordes con la etapa de desarrollo tanto de hombres como de mujeres, hacer campañas y establecer materias académicas que lo aborden aunado a la explicación de socialización diferencial previamente citada, sin duda pueden ser un mecanismo de prevención en la violencia de género de la que hoy en día México sufre de forma significativa.

Palabras clave: amor romántico, violencia de género, socialización diferencial, mitos, educación, salud, política pública, cerebro, neurociencias.

La violencia de género en México, un tema de interés público

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. El citado organismo internacional destaca que el maltrato psicológico derivado de la violencia de género debe involucrar un patrón de comportamiento destructivo por parte del individuo, destacando ciertas categorías de comportamiento que constituye dicho maltrato psicológico, tales como: (i) rechazar; (ii) aislar; (iii) aterrorizar; (iv) ignorar y (v) corromper (Gabardino 1998, citado por la UNICEF 2006).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1980), identifica la violencia en contra de las mujeres como un crimen encubierto que afecta a la población femenina a nivel mundial, declarándola en la conferencia de Viena (1993) como una violación directa a los derechos humanos. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006, destaca que existe una falta de mecanismos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las mujeres y una escasa posibilidad de acceder a la protección de las instituciones de justicia, ello, aunado a la tolerancia y aceptación social de la violencia, cuyo resultado es el que las mujeres estén condicionadas a una posición vulnerable reflejada en la elevada frecuencia y generalización de este fenómeno.

De acuerdo con Castro y Riquer (citado en ENDRH, 2006), la violencia de género se ha definido ampliamente, enfatizando los rasgos que colocan, mantienen y perpetúan la subordinación femenina, tanto en el ámbito doméstico como en el social. Bajo esa tesitura, desde nuestra perspectiva, ello afecta no sólo la integridad psicológica, física y espiritual de las mujeres violentadas, sino a la sociedad misma y a las distintas esferas de protección que debieran estar a cargo de los gobiernos Federal, estatales y locales, como lo son la salud pública y la educación; no obstante, se estima que dada las características de este tipo de problemática derivadas de constructos sociales y culturales, es complejo que pueda ser percibido en la sociedad como un tema de interés público en virtud de que diversos patrones de comportamiento o conductas de agresión emocional son considerados como normales, por ende las cifras pudieran ser engañosas en cuanto a los resultados de las consecuencias tanto psicológicas como físicas de quienes han sido violentadas.

Una mujer violentada puede experimentar reacciones iniciales como vergüenza, sentimientos de humillación, miedo, culpa, confusión y una sensación de pérdida de control que afectan su calidad de vida al sentirse, la mayor parte del tiempo amenazada, evidentemente, con un desequilibrio emocional (Sarasua y Zubizarreta, 2007), de tal suerte que la agresión psicológica va construyendo un denso puente para futuras agresiones físicas que pueden llegar a desenlaces fatales (Lorete 1998 citado en Hidalgo, et al., 2012), por ello la violencia de género debe de ser un tema de interés público que abarque el ámbito de educativo y de la salud, violencia que ha afectado a millones de mujeres con repercusiones físicas y/o emocionales.

Datos de INMUJERES-INEGI-2018, reflejan cifras poco alentadoras en el recorrido de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, tales como: (i) entre los delitos en los que las mujeres son más vulnerables están los sexuales, 94.9% son hacia mujeres; (ii) de los 3.2 millones de mujeres de 15 y más años de edad que son víctimas de la violencia por parte de su pareja, sólo el 28.1% pidió apoyo o información a alguna institución y presentó una queja o denuncia a alguna autoridad, y (iii) 24.6 millones de mujeres está de acuerdo con que las mujeres deben de tener derecho a salir solas en la noche a divertirse, de ellas el 52.3% son violentadas.

El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México (2015), señaló que, en el 2014 en un escenario de violencia en contra de las mujeres, el 69% representa el porcentaje de los casos en donde el agresor es la propia pareja. Al respecto, se destaca que las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan representan las zonas con más denuncias por este tipo de maltratos donde el 38% corresponde al maltrato psicológico.

Se considera que es un tema de interés público el que no se puedan obtener datos precisos sobre la violencia de género en contra de las mujeres, en virtud de que en muchos de los casos, su nivel de subordinación, sometimiento, y control por parte de sus parejas, así como los actos y efectos, son tolerados, ello derivado en gran medida el denominado amor romántico, mismo que al amparo de la ciencia y con independencia de los constructos sociales y mitos acerca del amor, tiene una explicación a nivel neurofisiológico en donde diversos elementos químicos inciden en la permisividad de conductas agresivas bajo el sentimiento y emoción del estar o sentirse enamorados, factores biológicos que son susceptibles de estar contenidos en las dinámicas educativas y de salud de nuestro país como un mecanismo preventivo de la violencia de género.

Amor romántico, factor clave en el análisis de las causas de la violencia de género, ¿por qué debe de importarnos?

El maltrato psicológico derivado de la violencia de género es un tipo de comportamiento repetitivo y puede mostrarse activo o pasivo, pero que agrede directamente a la víctima de forma emocional mediante la desvalorización, la culpabilización y la intimidación. Este tipo de violencia silenciosa, desestabiliza emocionalmente a la víctima por el abandono, la celotipia, las humillaciones, infidelidad(es), restricciones, amenazas, entre otros, que ejerce su pareja, que puede llevarla al aislamiento, a la depresión, a un desvirtuado auto concepto, estrés postraumático, e incluso al suicidio (OMS, 2006), lo cual sin duda, impacta no sólo a la víctima y a su familia, sino a la sociedad misma y al propio ejercicio del gasto público en materia de salud.

Dentro de las variables encontradas del maltrato psicológico derivado de la violencia de género, encontramos, entre otras, las siguientes categorías (Fernández, 2015):

a) Maltrato económico: Control casi absoluto de los recursos financieros de la víctima. Se puede utilizar esta restricción como castigo ante comportamientos, negativas, o actitudes de la víctima, acusando a la mujer de ser una mala administradora y tomando las riendas de los gastos y su distribución, evitando que la víctima tenga conocimiento de los estados de cuenta y ganancias de la pareja.

b) Maltrato estructural: Desigualdad para tomar el control de la víctima obligándola a asumir responsabilidades, acceder a relaciones sexuales y a recibir castigos justificados por su condición de mujer.

c) Maltrato social: Se manifiesta ante la presencia de terceros, donde la pareja toma el control de las relaciones externas de la víctima desde la familia, vecinos, amigos, e incluso limitando las llamadas telefónicas, sabotando todo tipo de encuentros y acentuando sus defectos, comportamientos y apariencia física en público.

d) Maltrato espiritual: La pareja ridiculiza a la víctima por sus creencias e ideologías, llegando a obligarla a seguir las propias de la persona que la maltrata, esto va desde creencias religiosas, ideologías políticas hasta concepciones de vida.

Si el maltrato psicológico derivado de la violencia de género, se presenta de forma pasiva o activa ¿qué induce a las mujeres a permanecer en una relación de pareja?; ¿es posible amar a quien maltrata?, una línea de análisis, es el denominado amor romántico, mismo que veladamente puede ser la puerta de entrada de diversos actos de violencia.

Bosch (et al. 2013) exponen que la socialización diferencial entre mujeres y hombres implica la consideración social de que los niños y niñas son por naturaleza diferentes y están llamados a desempeñar papeles también distintos en su vida adulta, de tal forma que los agentes socializadores, como el sistema educativo, la familia, los medios de comunicación, el uso del lenguaje, la religión, las propias mujeres, entre otros, tienden a asociar tradicionalmente la masculinidad con el poder, la racionalidad y aspectos de la vida social pública, como el trabajo remunerado y la política; y la feminidad con la pasividad, la dependencia, la obediencia y aspectos de la vida privada como el cuidado o la afectividad, motivo por el cual, se fomentan aprendizajes diferenciados en cuanto a responsabilidades, habilidades y destrezas. Ello nos lleva a un proceso que perpetúa las desigualdades entre mujeres y hombres y la división sexual del trabajo.

Hablar de amor en las relaciones de pareja heterosexuales —el presente artículo parte de un análisis circunscrito a este tipo de orientación sexual a partir del proceso de socialización diferencial—, involucra diversos aspectos tales como la atracción física, la admiración y el deseo, al tiempo que se idealiza a la persona que se ama hasta el punto de revestirla de cualidades que, en diversas ocasiones, no son objetivas sino inventadas, es decir, sujeto a nuestro imaginario a base de mitos, que invariablemente nos orienta a construir relaciones a partir de expectativas, ilusiones, fantasías, miedos e inseguridades, que al paso del tiempo se van transformando alejándose de ese ideal (Bosh et al. 2013).

López (2018) señala que en el amor romántico se conjugan la pasión con la intimidad, la pasión une a la pareja desde la atracción física y erótica en términos de complacencia del impulso libidinal de tal suerte que la intimidad tiene un alto grado de injerencia en este tipo de relación, pero en ambas, no incluyen ningún grado de compromiso, mismo que con el paso del tiempo y bajo una relación saludable puede llegarse a tener. Bajo esta conceptualización destaca el autor y hacemos énfasis que es en la adolescencia o en las relaciones inmaduras en donde prevalece este tipo de amor, siendo el agregado del compromiso el que da lugar a la formación de una pareja estable.

Ruiz Repullo (2009, citado por Bosh et al. 2013) señala que hablar de amor romántico involucra tanto a la socialización diferencial de género sostenido por constructos sociales como una concepción patriarcal asentada en las desigualdades de género y discriminación hacia las mujeres, hasta llegar a la sumisión de éstas a la heterosexualidad como única forma de relación afectiva.

No obstante lo anterior, se estima que existen factores preventivos alejados de los constructos sociales, como lo son aquellos basados en la evidencia y respecto de los cuales se estima pueden ser considerados dentro de la formación educativa obligatoria tanto de hombres como de mujeres en etapas del desarrollo críticas que permitan explicar el comportamiento humano en las relaciones de pareja desde una perspectiva científica y no exclusivamente social.

La etapa de la adolescencia se identifica como una de las más críticas en cuanto al desarrollo de relaciones intra e interpersonales, específicamente la que se mantiene con la pareja, siendo susceptibles las mujeres jóvenes, a partir de la socialización diferencial de la que hemos hablado, de idealizar a su pareja considerando que su relación es básica para su supervivencia y felicidad, por lo que dependen de ella. Bosch (et al. 2013) destaca que en España, investigaciones observan que en estudiantes universitarias éstas se caracterizan por mostrar una idealización del amor, entrega incondicional a la relación amorosa, valoración de la autorrenuncia a efecto de satisfacer a la otra persona, así como un considerable sentimiento de protección y de cuidado del otro por encima de la satisfacción de las necesidades propias, lo que se traduce a un concepto del amor que implica sacrificio del yo, identificándose con el otro hasta la existencia de un deseo mayúsculo de conservar los vínculos de la pareja por encima de cualquier otro tipo de consideraciones.

Es así, que, en el ámbito de la psicología, diversas distorsiones cognitivas son las que imperan en torno al amor, particularmente durante los primeros meses de las relaciones de pareja, de tal forma que tanto la sociedad a través de los mitos, así como el arte como puede ser la poesía y la música y la literatura, contemplan diversidad de creencias idealizadas en torno al amor partiendo de esa socialización diferencial entre hombres y mujeres de la que hemos hablado. Respecto a los mitos, Bosch (et al. 2013) destaca, aquellos que fueron introducidos por la cristiandad con el objeto de crear un nuevo modelo relacional:

* Mito del emparejamiento o de la pareja, creencia en la que la pareja (heterosexual) es algo natural y de carácter universal en el sentido de que la monogamia amorosa presente en todas las culturas es vital para la felicidad. Su aceptación supone conflictos internos en quienes desvían esta creencia normativa, es decir, aquellas parejas que no están emparejadas o quienes lo están con personas de un mismo sexo.

* Mito de la exclusividad o creencia en la que es imposible estar enamorado/a de dos personas a la vez o en que el deseo sexual sólo puede sentirse por una persona. Aceptar esta creencia puede suponer conflictos internos para la persona (dudas), aunado de evidentes conflictos relacionales.

* Mito de la fidelidad o creencia relativa a que todos los deseos pasionales, románticos y eróticos deben satisfacerse de forma exclusiva con una única persona, la propia pareja, si es que se le ama de verdad. En ese sentido, explican que, de acuerdo con la perspectiva sociobiológica, las relaciones fuera de la pareja son un universal humano, por lo que resultaría problemático llevar esa creencia a la práctica y no hacerlo causaría sanciones sociales cualquiera que sea la alternativa.

* Mito de los celos o la creencia en que éstos son un signo de amor, incluso requisito indispensable del verdadero amor, constituye un garante de exclusividad y fidelidad, de tal forma que habitualmente es utilizado para justificar comportamientos egoístas, injustos y represivos, hasta llegar incluso, a la violencia.

Este tipo de creencias generan diversidad de estados emocionales que, si bien van desde el deseo en el enamoramiento, también lo es que su aceptación puede llegar al maltrato, violencia de género e incluso la muerte al no tener el suficiente control emocional para identificar conductas perjudiciales, ello aunado a los machismos y micromachismos (efecto cotidiano) prevalecientes en la sociedad.

Hablar de micromachismos es trascendental cuando éste se conjuga con el comportamiento biológico en las primeras etapas de las relaciones amorosas. Bonino (citado en Bosch, et al. 2013) destaca que el concepto de micromachismo es aquél que se refiere a las conductas sutiles y cotidianas que constituyen estrategias de control y microviolencia que atentan contra la autonomía personal de las mujeres y que suelen ser invisibles o, incluso, estar perfectamente legitimadas por el entorno social, por ende, se refiere a las prácticas de dominación masculina en la vida cotidiana, que incorporan maniobras interpersonales que tienen como consecuencia: (i) mantener el dominio y su supuesta superioridad sobre la mujer objeto de maniobra; (ii) reafirmar o recuperar dicho dominio ante una mujer que se “rebela”, y (iii) resistirse al aumento del poder personal o interpersonal de una mujer con la que se vincula al aprovecharse de dichos poderes.

Se resalta la importancia de la relación existente en el amor romántico, el funcionamiento cerebral de carácter emocional y los micromachismos como una fórmula que facilita la generación de violencia hacia las mujeres si partimos, como bien señala Bonino, de la existencia de “microabusos” o “microviolencias” los cuales son efectivos debido a que el orden social imperante los ratifica en virtud de que se ejercen reiteradamente hasta llevar a una disminución importante de la autonomía de las mujeres y, particularmente, porque llegan a ser tan sutiles que pasan inadvertidos para quien los padece o bien, para quien los observa. Es así, que el comportamiento en el enamoramiento no sólo se basa en conductas exclusivamente sociales o culturales sino que de igual forma existe una diversidad de conexiones cerebrales que sustentan razones por las cuales las mujeres suelen no identificar conductas agresivas por parte de sus parejas ya que se activan áreas de naturaleza exclusivamente emocional.

El cerebro en el enamoramiento y su relación con la violencia de género, causas neurofisiológicas

El cerebro de las mujeres es, en promedio, un 7 u 8% más chico que el de los hombres, dato que hacia el siglo XIX consideró que la mujer era mentalmente inferior al hombre. Actualmente, esta falsa consideración nos lleva a destacar que la realidad es que las neuronas de las mujeres se encuentran más juntas unas de otras y, lo más importante, es que están más interconectadas entre sí (López, 2018). Desde la visión biológica, el amor es un hecho irracional, simplemente ilógico, se trata de una emoción. Señala López (2018) que el cerebro es el lugar donde la razón y la emoción conviven alborotadamente casi siempre sin lógica racional. El amor es una emoción, por lo tanto, ancestral y como tal se comporta, por lo que es impensado, se siente.

El autor antes citado, destaca que el sustento del amor de pareja acude inexorablemente a una base biológica de atracción del sexo opuesto, o por el mismo sexo, que tiene una explicación en la neurociencia, la base es instintiva, teniendo su eje principal en el deseo. La evidencia biológica de la neurociencia, el instinto sexual, impulsa al ser humano a la búsqueda de la pareja con base en la activación de los circuitos cerebrales del deseo, donde la dopamina es el principal neurotransmisor que lo sustenta.

Una explicación biológica y neurofisiológica del funcionamiento cerebral —a partir de la premisa de que el amor es una emoción irracional y por lo tanto no pensada— nos lleva a advertir que hay evidencia de que, al activarse determinados circuitos y regiones cerebrales bajo la condición del enamoramiento a partir de la motivación o activación del deseo sexual, disminuye las funciones cerebrales encargadas del juicio y razonamiento ubicadas en los lóbulos frontales, por lo que ello explica con certidumbre científica la afirmación popular de que el “enamorado no razona” dominando la emoción por encima de la razón (López, 2018).

Las hormonas y los neurotransmisores son la génesis química por la cual determinadas emociones se manifiestan, esto es, ambos explican conductas, sentimientos y emociones, de tal suerte que los psicólogos han definido tres etapas en las relaciones románticas que es posible analizar por la proporción a dichas hormonas y neurotransmisores que las acompañan: (i) enamoramiento o etapa inicial; (ii) amor pasional, y (iii) amor armónico. Nos centramos en el enamoramiento o etapa inicial, primera parte en la relación amorosa, en donde domina la emoción de la pasión, en el cerebro se eleva la dopamina, neurotransmisor del placer, el tiempo promedio de duración es de seis a doce meses, modificándose al paso del tiempo los citados neurotransmisores en grado de intensidad pasando a las etapas posteriores.

Es justo a partir de la primera etapa en las relaciones románticas en donde la pasión y la intimidad enaltecen e idealizan a la persona con quien se entabla, obstruyendo la activación de la corteza prefrontal, lo cual facilita el que las mujeres, a partir de la conjunción de la socialización diferencial y de los machismos y micromachismos, tiendan a mostrar un comportamiento en la relación en donde, de existir actos de violencia, éstos no sean advertidos y por lo tanto sean permisibles, dando como resultado relaciones asimétricas en las cuales se puede llegar al punto de legitimar dicha violencia.

Es aquí en donde se estima que es relevante prestar atención a las primeras etapas de las relaciones de pareja, particularmente durante la adolescencia, en donde se requiere de un reforzamiento educativo y en materia de salud que les permita adquirir conocimiento respecto al funcionamiento neurofisiológico del amor no sólo en el enamoramiento (amor romántico) sino en todas las etapas científicamente estudiadas, a la par de las afectaciones advertidas que la socialización diferencial entre hombres y mujeres ha introyectado a lo largo de los años.

Política pública en materia educativa y de salud como mecanismo de prevención en la violencia de género.

El INEGI (2011) hace patente que los comentarios y actitudes negativas de la pareja atentan en contra de la dignidad, la integridad, la seguridad y la libertad de las mujeres que padecen este tipo de maltrato y, dada su frecuencia, es imperante que se implementen programas educativos que desde etapas oportunas en el desarrollo sexual y emocional de las mujeres y de los hombres promuevan las causas neurofisiológicas del comportamiento humano durante el enamoramiento y desarrollo de las relaciones de pareja, con el objetivo de prevenir, a través de la detección oportuna de conductas y patrones, agresiones que se transformen en violencia de género.

Desde nuestra perspectiva un mecanismo de prevención de la violencia de género en nuestro país recae en la estructura de las políticas públicas, particularmente en materia educativa y de salud, de tal forma que ambos sean los ejes que apoyen a que las y los estudiantes tengan suficiente información no sólo social sino científica acerca del comportamiento humano en las relaciones de pareja, específicamente en la primera etapa de las mismas, que es lo que a lo largo del presente instrumento hemos denominado amor romántico. La participación del Estado en la implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia de género, implica establecer estrategias que requieren de la intervención de instituciones especializadas en el ámbito educativo y de salud, en donde la visión no se limite sólo a datos estadísticos, sino que se establezcan medidas de empoderamiento a través de la transmisión de conocimiento aptos para las distintas etapas de desarrollo tanto de hombres como de mujeres, que trascienda incluso al ámbito familiar incluyendo a las madres y/o padres de familia.

La educación y la salud pública son medios a través de los cuales es factible implementar estrategias de comunicación tanto académica como informativa acerca del funcionamiento biológico y neurofisiológico de las relaciones de pareja acordes con la etapa de desarrollo tanto de hombres como de mujeres, hacer campañas y establecer materias académicas que lo aborden aunado a la explicación de socialización diferencial previamente citada, sin duda pueden ser un mecanismo de prevención en la violencia de género de la que hoy en día México sufre de forma significativa.

En consecuencia, es a través de materias académicas como biología, anatomía, ética, psicología y, en general, ciencias de la salud, como los gobiernos Federal, estatales y municipales, pueden establecer políticas públicas perfectamente medibles en las que la educación hacia los hombres, las mujeres, el equipo docente y de salud, así como madres y padres de familia puedan ampliar sus conocimientos acerca de la biología del amor, con ello no se trata de estigmatizar al amor romántico sino de advertir que es precisamente en esta etapa en la que, de existir comportamientos agresivos, éstos son susceptibles de ser invisibilizados y tolerados por parte de las mujeres al verse afectada la capacidad cognitiva de distinguir entre dichas agresiones y un amor idealizado.

Los gobiernos Federal, estatales y municipales, así como las instituciones académicas, los docentes, los alumnos, madres y padres de familia, son los agentes clave necesarios en el proceso de cumplimiento del objetivo a seguir, encauzado al logro de las mejores condiciones para que la educación y la salud sean de buena calidad y con una perspectiva de género; sin olvidar, que un factor indispensable para ello es implementar una cultura de inclusión y no discriminación. Es así, basados en parámetros emitidos por la UNESCO (2018), en materia de

equidad de género y, por ende, de prevención de la violencia, que el Estado debe de considerar en sus planes educativos mecanismos tales como: (i) elaboración de planes de estudio, libros, y programas académicos cuyo contenido sea inclusivo y no discriminatorio, en el que los alcances de las relaciones de pareja sean incorporados no sólo desde una perspectiva social sino científica; (ii) formación del docente a través de programas con perspectiva de género; (iii) generación de un presupuesto para la construcción y mantenimiento de instalaciones sanitarias adecuadas en escuelas públicas, y (iv) generación de normatividad y políticas dirigidas tanto a las escuelas públicas como privadas, con perspectiva de género.

Respecto de los docentes, se considera que se debe prever: (i) la aplicación de las normas y políticas emitidas tanto por las autoridades gubernamentales competentes como por las académicas, y (ii) ejercer prácticas profesionales con respeto, proporcionando instrucciones libres de sesgo. Con relación a las instituciones académicas, deben velar por: (i) el respeto a la normatividad proporcionada y generada, y (ii) aplicar un enfoque escolar integral respecto a las causas de la violencia de género y de la educación sexual relacionada con la formación del personal docente.

Finalmente, la participación de alumnos y sus familias es indispensable, misma que debe basarse en valores de inclusión y de no discriminación, en las que se fomente el conocimiento científico acerca de las relaciones de pareja desde etapas críticas como la adolescencia, conocimiento que de ser guiado de forma holística entre el gobierno, las escuelas y los docentes, conjuntamente con los padres o madres de familia, pueden prevenir la violencia de género y lograr una mayor igualdad, a la par de que se fomente el desarrollo de relaciones de pareja saludables que migren al amor armónico.

Conclusiones

La conceptualización del amor romántico como factor clave en el análisis de la violencia de género, recae en la necesidad de identificar que, desde la base neurofisiológica del ser humano, pasando por la socialización diferencial entre hombres y mujeres, aunado a la normalización de los machismos y micromachismos, es una fórmula ideal para que la violencia de género sea fácilmente tolerada y permisible por parte de las mujeres.

México requiere de la implementación de proyectos a largo plazo en materia de prevención de la violencia de género a fin de que éstos sean sostenibles en el tiempo y, en consecuencia, podamos advertir mejoras y áreas de oportunidad en su medición y desarrollo, para ello se advierte la necesidad de ampliar o adecuar la política pública en los sectores educativo y de salud con el objeto de que tanto hombres como mujeres tengan mejores oportunidades de aprendizaje desde una visión científica y no solamente social del manejo de las relaciones inter e intrapersonales.

Bibliografía

Amor, P. (2001). Maltrato físico y maltrato psicológico en mujeres víctimas de violencia en el hogar: Un estudio comparativo. Revista de Psicopatología y Psicología Clínica consultada el 03 de noviembre de 2019 en <http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/3913/3768>.

Amor, P. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud consultada el 03 de noviembre de 2019 en <http://bibliobase.sermis.pt:8008/BiblioNET/Upload/PDF3/002454.pdf>.

Artículo: Extracto del Informe Nacional sobre Violencia y Salud (2006). Secretaría de Salud. UNICEF México.

Blanco, P. (2004). La violencia de pareja y salud de las mujeres. Artículo consultado el 03 de noviembre de 2019 en <http://www.scielosp.org/pdf/gsv18s1/05violencia.pdf>.

Bosch, E.; Ferrer, V.; Ferreiro, V, y Navarro, C. (2013), La violencia contra las mujeres. El amor como coartada. Anthropos Editorial. Barcelona.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019, consultada en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> el 11 de noviembre de 2019.

ENDIREH (2011). Panorama de violencia contra las mujeres en México. INEGI. Recuperado el 11 de noviembre de 2019 de: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeres_rural/2011/7_02825048327.pdf

Fernández, V. (2015). Maltrato psicológico. Rompe tus cadenas emocionales. Revista Web.consultas. Recuperado el 11 de noviembre de 2019: <http://www.webconsultas.com/mente-y-emociones/familia-y-pareja/manifestaciones-del-maltratopsicologico-como-saber-si-lo-sufres->

Hidalgo, N., et al. (2012). Secuelas cognitivas en mujeres víctimas de violencia de género. Granada, España. 3er Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres, artículos científicos técnicos. Recuperado el 11 de noviembre de 2019 de: https://www.researchgate.net/publication/266618598_Secuelas_cognitivas_en_mujeres_victimas_de_Violencia_de_Genero_Cognitive_effects_in_women_victims_of_Intimate_Partner_Violence

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Mujeres y hombres en México 2018. Recuperado el 09 de noviembre de 2019 de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf el 09 de noviembre de 2019.

López, D. (2018). Ellas Cerebro, Corazón y Psicología de la Mujer. Ediciones culturales Paidós. Ciudad de México.

Milenio, Premium (2015). Amas de casa de Iztapalapa, las más agredidas del DF. Ciudad de México, Milenico.com. Recuperado el 09 de noviembre de 2019 de: http://www.milenio.com/df/amas_de_casa_de_iztapalapa_las_mas_agredidas_0_196780623.html

ONU (2007). Indicadores para medir la violencia contra las mujeres. Ginebra, Suiza. Asamblea General de las Naciones Unidas. Reporte de la reunión de grupo de expertos. Recuperado el 09 de agosto de 2019 de: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/igualdad/Indviolonu.pdf>

OMS (2013). Violencia contra la mujer. Centro de prensa, nota descriptiva No. 239. Recuperado el 09 de agosto de 2019: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Resumen sobre Género del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, 2018. UNESCO y United Girls' Education Initiative. Consultado en <http://gem-report-2017.unesco.org/es/4287-2/> el 09 de noviembre de 2019.

NOTAS PERIODÍSTICAS

Marca Claro-MX

Nota: ¿Cuántos tipos de cubrebocas existen y cuál es el uso adecuado contra el coronavirus?

Resumen: Los cubrebocas son un producto sanitario que, junto a otros elementos de protección y medidas de higiene, nos permiten evitar exponernos y proteger a nuestro entorno de la contaminación con patógenos. La infección por COVID-19 se transmite por gotas. Éstas son producidas por el paciente al toser, estornudar que pueden viajar alrededor de un metro.

Liga: <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/04/07/5e8cba04ca4741866e8b463d.html>

La Jornada

Nota: Avalan hoy reforma a la ley del Issste

Resumen: La Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados avalará este lunes una reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste) en la que se considere falta administrativa grave que funcionarios de los gobiernos de las 32 entidades no paguen oportunamente las cuotas y aportaciones de seguridad social, debido a que desde enero 27 estados y el gobierno capitalino deben 6 mil 129 millones de pesos.

Liga:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/06/08/avalan-hoy-reforma-a-la-ley-del-issste-6279.html>

La Jornada

Nota: El confinamiento, una experiencia diferente para mujeres y hombres

Resumen: El encierro contra el Covid-19 ha cambiado, al menos temporalmente, los hábitos de millones de seres humanos, aunque de modo distinto para mujeres y hombres, que no viven de la misma forma este periodo de aislamiento en casa.

Liga:

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/06/08/el-confinamiento-una-experiencia-diferente-para-mujeres-y-hombres-8238.html>

El Universal

Nota: Sacan del metro a 30 con síntomas de Covid; piden viajar por riesgo

Resumen: Poco más de 30 usuarios del metro han sido atendidos en el interior de la red por presentar síntomas de Covid-19 desde el inicio de la contingencia sanitaria a la fecha.

Liga:

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/sacan-del-metro-30-con-sintomas-de-covid-piden-viajar-en-silencio-por-riesgo>

El Excelsior

Nota: El 41.9% de empresas cumple medidas para reabrir

Resumen: Ante el aval que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dio a empresas de la minería, construcción, y fabricación de equipo de transporte, para el reinicio de operaciones, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) inició inspecciones en los centros de trabajo para revisar que se cumplan las medidas sanitarias, y documentó que el 41.95 por ciento cumple con lo indicado por las autoridades.

Liga:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/el-419-de-empresas-cumple-medidas-para-reabrir/1386878>

DIFUSIÓN DE EVENTOS

EL TFJA PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2020 Y EMITE LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DE REGRESO A SUS ACTIVIDADES

En sesión celebrada el 26 de mayo del actual, el Pleno de la Sala Superior emitió el Acuerdo SS-13/2020, denominado “Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el 15 de junio de 2020 y se emiten las directrices estratégicas de regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.

Lo anterior en consideración a que, al ser una actividad esencial la impartición de justicia, se debe prestar de manera regular, y si bien durante la contingencia sanitaria que vive nuestro país actualmente se han establecido guardias temporales en las Salas Regionales para atender y resolver solicitudes urgentes de medidas cautelares o suspensión del acto impugnado de la región; se han celebrado sesiones a distancia del Pleno Jurisdiccional y Secciones de la Sala Superior; así como de la Junta de Gobierno y Administración, resulta necesario continuar de manera regular con el servicio público de impartición de justicia, para lo cual es indispensable contar con un plan estratégico de regreso a las actividades jurisdiccionales que logre crear un equilibrio entre la prestación del servicio público y el cuidado de la salud de las personas servidoras públicas y particulares.

De este modo, para el regreso a la nueva normalidad, se establecerán tres etapas, las cuales no podrán tener un tiempo específico de duración, pues esto obedecerá a factores externos y en cada una de ellas se deberán de graduar las actividades permitidas considerando las indicaciones de la Secretaría de Salud. Así, se garantizará que dicha vuelta a las labores se lleve a cabo de manera ordenada, escalonada, controlada, responsable y segura.

Este Acuerdo reitera que, durante la ampliación en la suspensión de actividades hasta el 15 de junio de 2020, se continúen las sesiones de Pleno y Secciones de la Sala Superior, y de la Junta de Gobierno y Administración a distancia; incluso, levantada dicha suspensión, se podrá optar por sesionar de tal manera. También seguirán las guardias temporales, para atender y resolver las solicitudes, en los casos urgentes que no admitan demora, como la tramitación de medidas cautelares, así como la realización del trabajo a distancia, en términos de lo que anteriormente dispuso la Junta de Gobierno y Administración anteriormente.

El texto completo de este instrumento, que pormenoriza los aspectos aquí comentados en adición de otros más al respecto, puede consultarse en la siguiente dirección: www.tfja.gob.mx.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DETERMINA QUE TODOS LOS JUICIOS ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PODRÁN TRAMITAR EN LÍNEA Y MEDIANTE EL USO DE VIDEOCONFERENCIAS

El 8 de junio, de acuerdo con el comunicado de prensa 21/2020, visible en su página Web oficial (www.cjf.gob.mx), el Consejo de la Judicatura Federal aprobó la tramitación en línea de todos los asuntos que son de la competencia de los Órganos jurisdiccionales a su cargo.

En ese tenor, a partir del 16 de junio se podrán presentar escritos iniciales, solicitud de demandas, incidentes, promociones y recursos desde el Portal de Servicios en Línea. Por supuesto, ello incluye la posibilidad para desahogar diligencias, audiencias y sesiones mediante videoconferencia, así como llevar a cabo convenios de interconexión con las autoridades que son parte de estos asuntos.

Así, este Órgano, encabezado por el Ministro Arturo Saldívar, si bien hace frente a la situación de emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, de manera responsable y efectiva, también avanza hacia una justicia moderna en la que el uso de las tecnologías se vuelve un aliado en la impartición de justicia.

Asimismo, refrenda su compromiso de establecer una justicia próxima a la gente, consolidada con acciones como esta, que garantizan y amplían el acceso a la jurisdicción mediante el uso de herramientas tecnológicas, que simplifican y agilizan los juicios en beneficio de las personas justiciables.

La anterior determinación permite ampliar el periodo de suspensión de las actividades físicas del 16 al 30 de junio, habida cuenta que, se mantiene en operación el esquema de atención y resolución de casos emergentes tramitados presencialmente.

El comunicado categóricamente enfatiza que la impartición de la justicia federal no se detiene y busca mantenerse accesible a la población que la requiere.

VIDEOGRAFÍA

Primer Taller Plataformas Digitales

PRODECON

<https://youtu.be/-whwHv-VX2M>

Segundo Taller Plataformas Digitales

PRODECON

<https://youtu.be/-eWfgdFnPj0>

Webinar Plataformas Digitales

PRODECON

<https://youtu.be/Z1XbCigjAls>

1era. ModificaciÓn a la RMF Plataformas Digitales

IMEFI TV

<https://youtu.be/TsHN2LIENkA>

Retorno a los Centros de Trabajo y la LFT

IMEFI TV

https://youtu.be/tjleoX_zC2U

Lineamientos de Reapertura de Negocios y Semáforo - TaxDay

IMEFI TV

<https://youtu.be/NWnk3Br6ATU>

Iniciativa de Retiro de Afores en Emergencia Sanitaria

IMEFI TV

<https://youtu.be/nyOpmh5S8k0>

Nueva SuspensiÓn de Plazos en Materia Fiscal

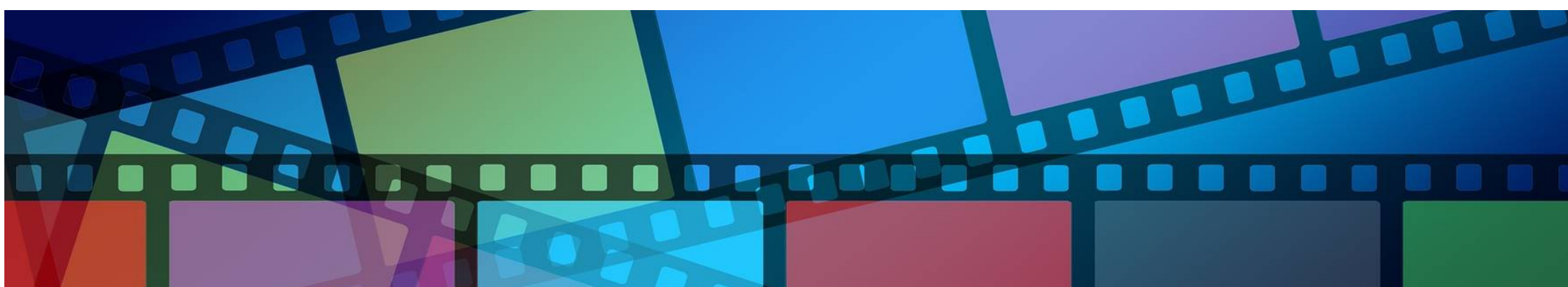
IMEFI TV

<https://youtu.be/VvgCU0agquw>

Estrés en Tiempos en la Pandemia por Covid-19

IMEFI TV

<https://youtu.be/4gRuDLWKg-0>



PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

Guía Jurídica por afectaciones derivadas del COVID-19

IJ UNAM

Resumen: La comunidad jurídica mexicana, en colaboración con los Estándares Pro Bono México, la Fundación Appleseed México, A.C., el Centro Mexicano Pro Bono, A.C., la Fundación Barra Mexicana, A.C., el Consejo General de la Abogacía Mexicana, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados A.C. y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, han sumado sus esfuerzos para trabajar en el desarrollo de una guía de consulta con el objetivo de brindar orientación jurídica que clarifique cuestionamientos, situaciones y/o problemáticas de índole legal que pudiera enfrentar la ciudadanía en general, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil (“OSC”), derivado de la emergencia sanitaria por el COVID19.

Liga:

<https://estandaresprobono.mx/guia-de-orientacion-juridica-por-afectaciones-derivadas-del-covid-19/>

Nanomedicina: aspectos regulatorios y socioeconómicos

Laura Elena Vidal Correa

Resumen: La incorporación de nuevas tecnologías en los servicios de salud representa una evolución positiva, pero no mecánica, en cuanto al beneficio social que aquéllas pueden traer. El cambio productivo-estructural no puede sostenerse sin salud plena. Y ésta es esencial para ampliar las capacidades individuales y lograr el desarrollo. Las nanotecnologías pueden generar cambios positivos y significativos en el bienestar de la población, así como reproducir y profundizar las desigualdades.

Liga: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6177/12.pdf>

Emergencia sanitaria por Covid-19: reflexiones desde el derecho (III). Serie Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, núm. 22

Nuria González Martín

Resumen: En este número, que es una continuación de la emergencia sanitaria por COVID-19 y las reflexiones desde el derecho (III), se sigue ofreciendo opiniones desde distintas áreas del conocimiento jurídico y desde la perspectiva que cada autor mantiene sobre el tema en sí. Son contribuciones que avanzan en su pensamiento al ritmo de los acontecimientos que la propia pandemia y el manejo que los líderes, los encargados de decidir, nos presentan. Volcar ideas, propuestas y, a veces, soluciones, permite ver panoramas más amplios y puntos de vistas que no necesariamente recaen en el puro ánimo de crítica sino de construcción. Sumemos, una vez más, esta inercia positiva y creamos un mejor escenario futuro, el cual se necesita en México y en un mundo que por primera vez comparte de manera global y de manera simultánea una crisis sanitaria, económica, política, social.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6193/3.pdf>

PUBLICACIONES INTERINSTITUCIONALES

PRODECON

*A través de su servicio de Asesoría, PRODECON apoyó a una Contribuyente para obtener la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que le fue retenido de forma indebida por el pago de salarios caídos.

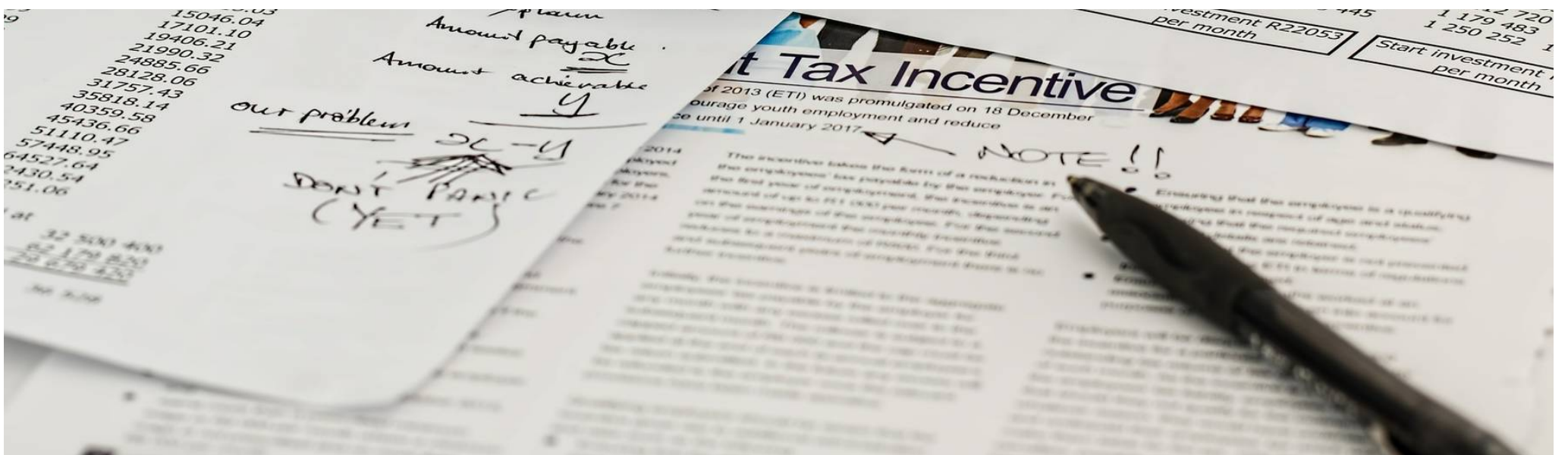
*PRODECON, mediante el servicio de Asesoría, auxilió a una Contribuyente a presentar la solicitud de Condonación de multas, en términos del artículo 74 del Código Fiscal de la Federación.

*PRODECON asesoró a un Contribuyente para obtener la devolución de su saldo a favor del ISR correspondiente al ejercicio 2018, derivado que la autoridad se lo había negado por no acumular los ingresos de un retenedor que desconocía.

*PRODECON logra, a través del servicio de Asesoría, que el SAT efectúe la devolución del pago de lo indebido por concepto de dos multas declaradas nulas mediante sentencia definitiva.

*PRODECON, a través del servicio de Asesoría, apoya a contribuyentes personas físicas a obtener la devolución de su saldo a favor de ISR 2019.

Liga: <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo>



EVENTOS CULTURALES

*Museo de Antropología

https://www.inah.gob.mx/paseos/mna/?utm_medium=website&utm_source=archdaily.mx

*Palacio de Bellas Artes

https://www.inba.gob.mx/sitios/recorridos-virtuales/palacio-de-bellas-artes/?utm_medium=website&utm_source=archdaily.mx

*Museo Soumaya

http://spinarplus.com/portfolio-view/museo-soumaya/?utm_medium=website&utm_source=archdaily.mx

*Museo de Arte Indígena Contemporáneo

https://www.mexicoescultura.com/actividad/151860/recorrido-virtual-por-el-museo-de-arte-indigena-contemporaneo.html?utm_medium=website&utm_source=archdaily.mx

*Museo Antiguo Colegio de San Ildefonso

http://sanildefonso.org.mx/museo-digital/index.php?utm_medium=website&utm_source=archdaily.mx

*Museo Tamayo Arte Contemporáneo Internacional

http://sanildefonso.org.mx/museo-digital/index.php?utm_medium=website&utm_source=archdaily.mx

*Museo de Arte Moderno

https://www.inba.gob.mx/sitios/recorridos-virtuales/museo-de-arte-moderno/?utm_medium=website&utm_source=archdaily.mx



SITIOS DE INTERÉS

NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Este instructivo establece las normas e instrucciones a seguir por los Servidores Públicos, las Secretarías, así como los Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades y homólogos, según corresponda, de los entes públicos, para el llenado del Formato de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a las que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<https://storage1.200.34.175.120.nip.io/declaranet/files/NORMAS%20E%20INSTRUCTIVO%20DE%20LLENADO%20DeclaraNet.pdf>

GUÍA RÁPIDA PARA REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Esta guía resuelve las preguntas más frecuentes relacionadas con la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses.

https://storage1.200.34.175.120.nip.io/declaranet/files/Guia_Declaraciones_Final.pdf

INSTRUCTIVO DE USUARIO PARA EL SISTEMA DeclaraNet

Paso a paso del procedimiento para la presentación de la Declaración.

<https://storage1.200.34.175.120.nip.io/declaranet/files/INSTRUCTIVO%20PARA%20USUARIO%20DEL%20SISTEMA%20DeclaraNet.pdf>

FORMATO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN INICIAL

https://storage1.200.34.175.120.nip.io/declaranet/files/FORMATO_DE_LA_DECLARACION_DE_INICIO2020.pdf

FORMATO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN

https://storage1.200.34.175.120.nip.io/declaranet/files/FORMATO_DE_LA_DECLARACION_DE_MODIFICACION2020.pdf

FORMATO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCLUSIÓN

https://storage1.200.34.175.120.nip.io/declaranet/files/FORMATO_DE_LA_DECLARACION_DE_CONCLUSION2020.pdf



LO QUE DEBES SABER

*Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades
Estrés en tiempos del COVID-19

Liga:

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/mental-health-non-healthcare.html>

*Boston Public Health Commission

Como enfrentar el estrés debido al Covid-19

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/managing-stress-anxiety.html>.

*Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia

Guía para la resiliencia frente al estrés provocado por la pandemia de Covid-19: recursos para sanitarios

*Ibero CDMX

COVID-19: Académica comparte técnicas para autorregular el estrés

<https://ibero.mx/prensa/covid-19-academica-comparte-tecnicas-para-autorregular-el-estres>

*Mayo Clinic

Covid-19 y tu salud mental

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/coronavirus/in-depth/mental-health-covid-19/art-20482731>

*Cruz Roja Americana

Lidiar con el estrés durante el Covid-19

<https://www.redcross.org/cruz-roja/obtener-ayuda/tipos-de-emergencias/consejos-de-seguridad-para-coronavirus/lidiar-con-el-estres-durante-el-covid-19.html>

*Gaceta UNAM

En cuarentena por COVID-19, estrés puede empeorar dermatitis atópica

<https://www.gaceta.unam.mx/en-cuarentena-por-covid-19-estres-puede-empeorar-dermatitis-atopica/>

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2020

Servidor (a) público (a) del TFJA

En atención a lo que disponen los artículos 32 y 33, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA), emitió los nuevos formatos de las declaraciones de situación patrimonial, normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de septiembre de 2019, y al Acuerdo donde el CCSNA dio a conocer la operación de dichos formatos, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2019, con motivo de la declaración de modificación patrimonial y de intereses que se debe formular y presentar durante el mes de mayo de 2020, se informa lo siguiente.

Servidores públicos del TFJA que tienen obligación de presentar declaración de modificación patrimonial y de intereses:

Los servidores públicos que se encuentren activos en mayo de 2020 y hayan laborado al menos un día del año inmediato anterior.

Los servidores públicos que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar declaración de “modificación” en mayo de 2020, los cuales serán considerados declarantes por primera vez.

Servidores públicos del TFJA que no tienen obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses:

Los servidores públicos que ingresaron al servicio público entre enero y mayo de 2020 y presenten su declaración patrimonial de inicio en el mismo periodo.

Los servidores públicos que durante el mes de mayo de 2020, concluyan un empleo, cargo o comisión y presenten su declaración de conclusión patrimonial y de intereses en el mismo mes de mayo.

Una vez que hayas presentado la declaración (modificación, inicio, conclusión), deberás remitir copia fiel del Acuse de presentación que emita el Sistema DeclaraNet, al correo electrónico: declaracion.patrimonial@tfjfa.gob.mx, o la entrega del Acuse podrás hacerlo directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, con domicilio en Avenida México 710, piso 6, Colonia San Jerónimo Lídice, Ciudad de México.

Nota: De haber firmado la declaración con tu Firma Electrónica Avanzada (Fiel), deberás presentar el Acuse que emita el Sistema, y en caso de haber firmado con Clave Única de Registro de Población (CURP) y contraseña, deberás anexar la Carta de Aceptación con firma autógrafa.

Para asesoría directa, comunicarse al Órgano Interno de Control del TFJA, al teléfono 80005650, extensiones: 4217, 3167 y 3039, Dirección de Registro Patrimonial.